

4. RELACIONES LABORALES

4.1. NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Desde el CES hemos venido indicando en anteriores Memorias, que la negociación colectiva era uno de los elementos más importantes dentro del apartado de relaciones laborales, dado que marcaba e incidía en la relación que se da entre las empresas y los trabajadores de las mismas.

Sobre el Cuadro que insertamos, debemos advertir que sólo recoge los convenios colectivos registrados en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Cuadro II.4.1

CONVENIOS COLECTIVOS REGISTRADOS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA POR PROVINCIAS EN 1998

	Convenios	Empresas Afectadas	Nº Trabajadores
Alicante	106	27.833	141.824
Castellón	46	21.851	52.432
Valencia	126	27.975	230.558
Ámbito Autonómico	17	2.747	72.127
Totales	295	80.406	496.941

Fuente: Dirección General de Trabajo. Conselleria de Empleo, Industria y Comercio.

Conforme indica el Cuadro, los convenios colectivos registrados durante 1998 alcanzaron la cifra de 295, de los que 106 se registraban en la provincia de Alicante, 46 en la de Castellón, 126 en la de Valencia y 17 son de ámbito autonómico, lo que supone que afecta a toda la Comunidad Valenciana.

El número de trabajadores afectados en la Comunidad Valenciana por estos convenios colectivos ha sido de 496.941, que se distribuyen en 141.824 en Alicante, 52.432 en Castellón, 230.558 en Valencia y 72.127 en ámbito autonómico.

Las empresas afectadas ascienden a 80.406 que corresponden 27.833 a Alicante, 21.851 a Castellón, 27.975 a Valencia y 2.747 al ámbito autonómico.

El total de convenios colectivos registrados comprende, además de los textos de los propios convenios, los acuerdos de revisión salarial anual que se producen en los convenios, cuya vigencia es igual o superior a dos años.

Hemos de indicar que en el Cuadro anterior, los datos se refieren al número de convenios registrados en el año 1998, que constan en la Dirección General de Trabajo.

Entendemos, que para poder comprender los datos indicados en el Cuadro anterior, hay que matizar lo siguiente:

- Existe una clara tendencia a la firma de convenios con una vigencia plurianual.

- No se incluyen convenios firmados en años anteriores, que estuvieran vigentes cualquiera que sea su ámbito.

- Sólo se incluyen convenios registrados durante el año de referencia.

- Estos datos por tanto, no se pueden comparar con años anteriores, puesto que tienen una visión parcial.

- El alcance de la cobertura de negociación colectiva, se muestra otro año más, con un carácter ascendente.

Introducimos un Cuadro, que distingue el número de convenios y revisiones salariales registrados en las provincias de nuestra Comunidad Autónoma, cuyos datos nos han facilitado las Jefaturas de Área de Trabajo de Alicante, Castellón y Valencia. En el mismo, podemos comprobar que del total de convenios, en Alicante se distinguen entre 71 convenios y 35 revisiones salariales, en Castellón 35 convenios y 11 revisiones salariales y en Valencia 95 convenios y 31 revisiones salariales.

En este sentido, vemos que en el cómputo global de convenios colectivos se suman tanto los textos de los mismos como los acuerdos de revisiones salariales que no modifican el texto de estos convenios.

Cuadro II.4.2

**CONVENIOS Y REVISIONES SALARIALES REGISTRADOS
POR PROVINCIAS. AÑO 1998**

	Número
ALICANTE	
Convenios Colectivos	71
Revisiones Salariales	35
CASTELLÓN	
Convenios Colectivos	35
Revisiones Salariales	11
VALENCIA	
Convenios Colectivos	95
Revisiones Salariales	31

Fuente: Conselleria de Empleo, Industria y Comercio. Jefaturas del Área de Trabajo de Alicante, Castellón y Valencia.

A continuación, se incorpora el Cuadro sobre la estructura de los convenios colectivos según el ámbito funcional desde el año 1990 al año 1998.

Según se desprende de estos datos, la constante ha sido la cifra en torno al 60% de convenios firmados en el ámbito de la empresa, aunque desde el año 1997 esta cifra empieza a descender y así se acentúa en 1998, en el que este porcentaje es del 56,27%.

Cuadro II.4.3

**ESTRUCTURA DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS SEGÚN
ÁMBITO FUNCIONAL. 1991-1998 (Datos Porcentuales)**

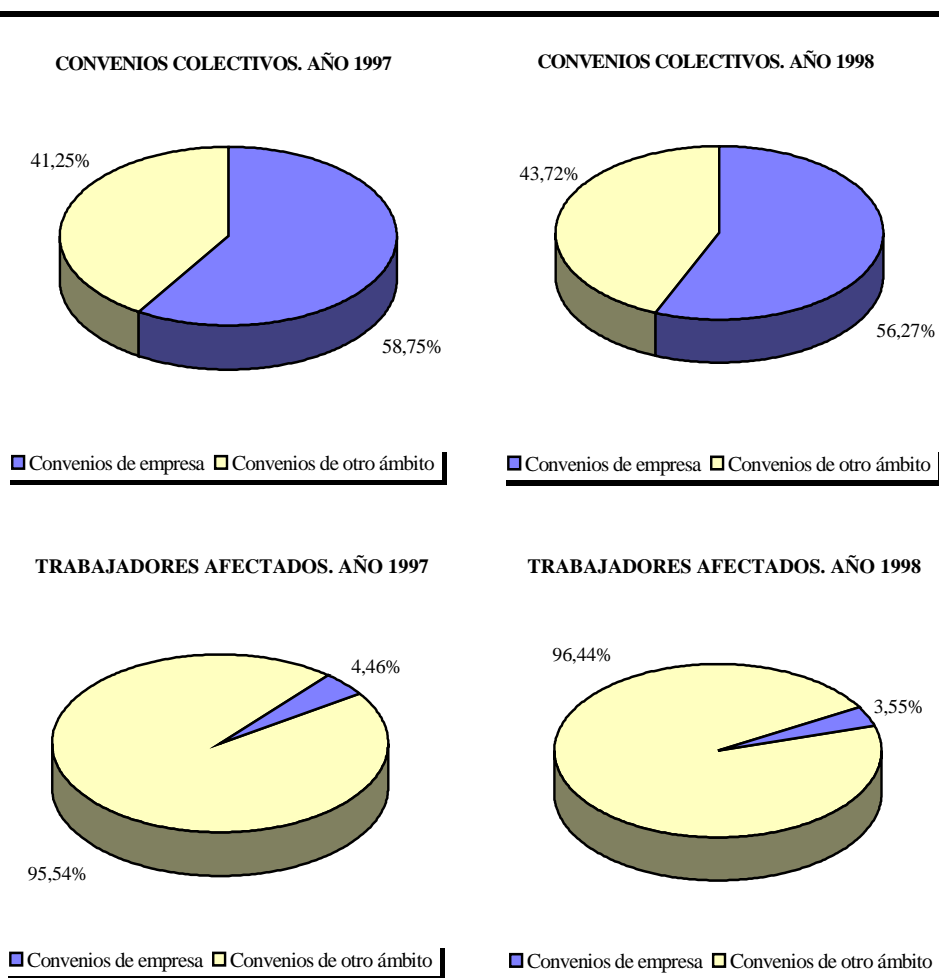
	Número de Convenios		Trabajadores	
	Convenios de empresa	Convenios de otro ámbito	Convenios de empresa	Convenios de otro ámbito
1991	58,50	41,50	4,39	95,61
1992	64,07	35,93	5,71	94,29
1993	63,35	36,65	4,74	95,26
1994	63,92	36,08	4,04	95,96
1995	58,68	41,32	5,98	94,02
1996	63,69	36,31	9,46	90,54
1997	58,75	41,25	4,46	95,54
1998	56,27	43,72	3,55	96,44

Fuente: Conselleria de Empleo, Industria y Comercio. Dirección General de Trabajo. Elaboración propia.

Aunque el número de convenios colectivos firmados, aún se da en mayor número en el ámbito de la empresa, el porcentaje de trabajadores afectados es menor en el ámbito de la empresa que en el resto de ámbitos, ya que los trabajadores afectados en la empresa es del 3,55% en 1998 y el de trabajadores afectados por convenios de otro ámbito es del 96,44%.

En los gráficos que se insertan seguidamente, observamos los datos correspondientes a los años 1997 y 1998, sobre la estructura de los convenios colectivos según el ámbito funcional.

Gráfico II.4.1



Fuente: Conselleria de Empleo, Industria y Comercio. Dirección Gral. de Trabajo. Elaboración Propia.

Se han tomado los dos últimos años de referencia, para poder comprobar el descenso de los convenios negociados en el ámbito de la empresa, dado que en el año 1998 este porcentaje es del 56,27%, cuando en el año 1997 era del 58,75%. Respecto a los convenios de otro ámbito, en 1997 el valor afectado era del 41,25%, incrementándose en el año 1998 a la cifra del 43,72%.

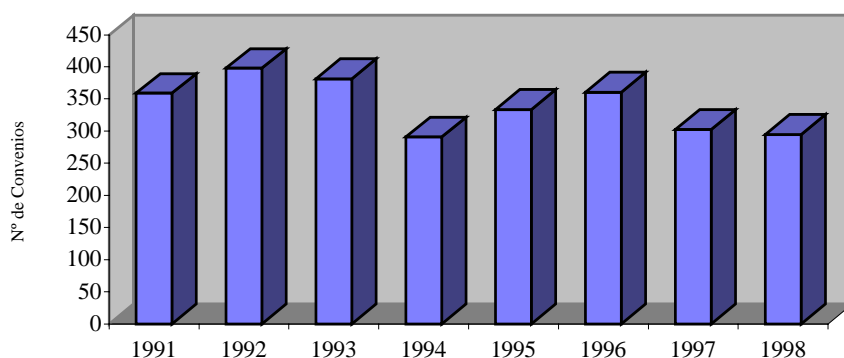
Esta tendencia también se nota en lo referido a trabajadores afectados, pues en el año 1997 los convenios de empresa afectaban al 4,46% y en el año 1998, este porcentaje se reduce al 3,55%. Este dato marca, que los convenios de otro ámbito en 1998 afecta a una cifra del 96,44% de los trabajadores, cifra ligeramente superior a la de 1997 que era del 95,54% de los trabajadores afectados.

En el contexto del ámbito funcional de convenios, aunque el número de los mismos negociados en la empresa sigue siendo superior, el resto, conocido como convenios de otro ámbito, son los negociados en un ámbito superior a la empresa, con la preponderancia de los convenios sectoriales provinciales.

En este sentido, se puede concluir que los convenios sectoriales de ámbito provincial, a la vista de los datos de referencia, son los que constituyen el grueso de la negociación colectiva en la Comunidad Valenciana.

Gráfico II 4.2

EVOLUCIÓN CONVENIOS COLECTIVOS COMUNIDAD VALENCIANA. PERIODO 1991-1998



Fuente: Conselleria de Empleo, Industria y Comercio. Dirección General de Trabajo. Elaboración propia.

MEMORIA 1998

En el Gráfico anterior, sobre la evolución de los convenios colectivos en la Comunidad Valenciana, se observa cuál ha sido la tendencia de convenios registrados en el periodo de 1990 a 1998. En el último año, la cifra es similar a la del año anterior y la pauta de estos años ha estado en registrar entre 300 y 400 convenios colectivos.

Continuando en el contexto de convenios colectivos, incorporamos dos Cuadros, uno referente a los aumentos salariales pactados y otro relativo a la comparación de estos aumentos salariales pactados con el índice de precios al consumo.

Cuadro II.4.4

AUMENTOS SALARIALES PACTADOS, 1991-1998

	Total Convenios (%)	Convenios de empresa (%)	Convenios de otro ámbito (%)
1991	7,79	7,96	7,78
1992	7,15	7,29	7,14
1993	5,28	4,92	5,29
1994	4,04	3,30	4,08
1995	3,98	3,76	4,00
1996	3,92	3,98	3,98
1997	3,14	2,86	3,23
1998	2,36	2,42	2,33

Fuente: Conselleria de Empleo, Industria y Comercio. Elaboración propia.

Cuadro II.4.5

**COMPARACIÓN DE LOS AUMENTOS SALARIALES PACTADOS Y EL IPC
AÑOS 1991-1998**

	Tasa de Variación del IPC (%)	Aumento Salarial (%)
1991	6,10	7,79
1992	5,90	7,15
1993	4,10	5,28
1994	4,20	4,04
1995	4,30	3,98
1996	3,10	3,92
1997	2,10	3,14
1998	1,40	2,36

Fuente: Conselleria de Empleo, Industria y Comercio. Elaboración propia.

En el primer Cuadro, se puede observar la media de los aumentos salariales en el total de convenios desde 1991 a 1998. También se compara el aumento salarial en los convenios de ámbito de empresa y en los convenios de otro ámbito.

En 1998, la media del aumento salarial en el total de convenios fue del 2,36%. En los convenios de empresa esta cifra fue del 2,42% y en los convenios de otro ámbito el porcentaje ascendió al 2,33%.

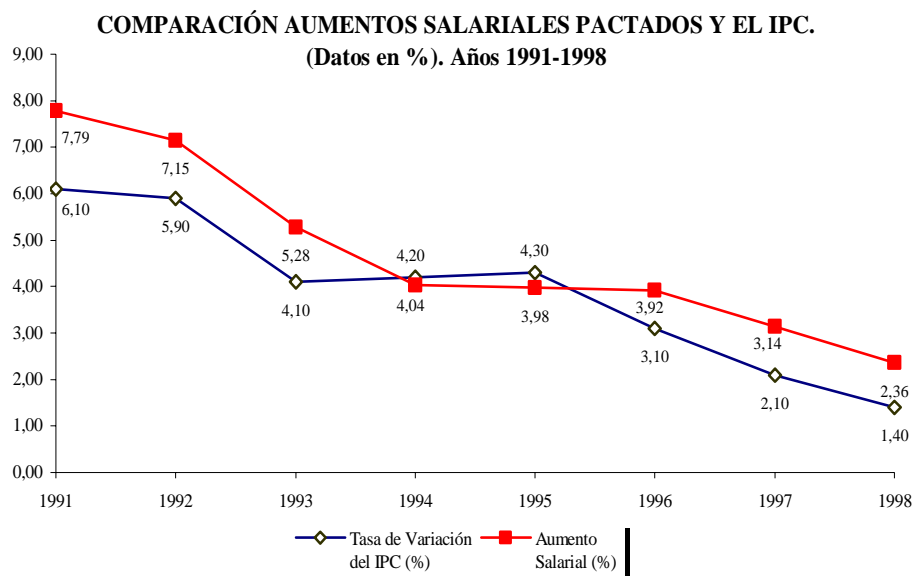
En el segundo Cuadro, se facilita la información del porcentaje de la tasa de variación del índice de precios al consumo y de la cifra del aumento salarial desde el año 1991 a 1998.

Durante 1998, vemos que la media porcentual del aumento salarial en los convenios colectivos fue del 2,36% y el porcentaje de la tasa de variación del IPC se situó en el 1,40%.

Se puede observar, que existe casi un punto de diferencia entre la tasa del IPC y el aumento salarial. Las causas de esta diferencia pueden estar entre otras razones, en la situación de la economía de nuestra Comunidad que permite estos aumentos. Aunque nos podemos inclinar en decir, que en el proceso de negociación colectiva, la tendencia ha sido mejorar el poder adquisitivo de los salarios por encima de los índices del IPC, ya que, como hemos comentado en anteriores ocasiones, una de las principales funciones de los convenios es introducir aspectos positivos para el conjunto de los trabajadores y trabajadoras.

En el Gráfico II.4.3, se expone la evolución anual de las variaciones salariales y de la marcha anual de los índices del IPC, apreciándose por la diferencia entre ambas la evolución en los últimos años del poder adquisitivo.

Gráfico II.4.3



Fuente: Conselleria de Empleo, Industria y Comercio. Elaboración propia.

Desde los últimos años, en el proceso negociador ha destacado la introducción de condiciones para las personas trabajadoras, que iban adaptándose a los tiempos de las actuales relaciones laborales, que perseguían sobre todo, la mejora de la calidad de vida en el trabajo y la calidad del empleo. El CES valora positivamente la incorporación paulatina de estas cláusulas a los textos de los convenios colectivos.

En el Cuadro II.4.6, se pueden observar las cláusulas introducidas durante el proceso de negociación de convenios en 1998 y el porcentaje sobre el total del número de convenios, así como algunos porcentajes de lo que afectan estas cláusulas al colectivo de trabajadores.

MERCADO DE TRABAJO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

Cuadro II.4.6

CLÁUSULAS CONTEMPLADAS EN LOS CONVENIOS COLECTIVOS FIRMADOS EN 1998. PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL DE CONVENIOS Y TRABAJADORES AFECTADOS

	% sobre total convenios	% sobre total trabajadores afectados
<u>MATERIA DE EMPLEO</u>		
Cláusulas de Mantenimiento de Empleo	9,5%	13,8%
Cláusulas de Creación de Empleo	1,3%	0,08%
Limitación de la Temporalidad	7,5%	8,7%
Actuación de las ETT's	8,5%	23,4%
Inserción Laboral de Jóvenes	3,6%	3,4%
Inserción Laboral de la Mujer	1,6%	0,4%
<u>MATERIA DE CONTRATACIÓN Y CAUSALIDAD</u>		
Contrato Causalizado	4,9%	21,4%
Conversión de Eventuales en Indefinidos	23,2%	55,1%
Cláusulas Contrato de Obra o Servicio	11,4%	
Cláusulas Contrato de Formación	25,9%	
Cláusulas Contrato en Prácticas	16,7%	
Cláusulas Contrato a Tiempo Parcial	12,1%	
Cláusulas Contrato por Circunstancias de la Producción	27,8%	
<u>TIEMPO DE TRABAJO Y JORNADA</u>		
Convenios y Trabajadores con Jornada Semanal Inferior a 40 Horas	23,6%	
Convenios y Trabajadores por Cómputo Anual Inferior a 1826 Horas	58,0%	74,8%
Flexibilidad de la Jornada	62,9%	75,7%
Supresión de Horas Extraordinarias	12,7%	18,0%
Reducción de Horas Extraordinarias	22,2%	38,3%
Compensación con Descanso de las Horas Extraordinarias	34,0%	29,6%
Incremento del Precio de la Hora Extra sobre la Ordinaria	44,5%	46,8%
<u>MATERIA SALARIAL</u>		
Revisión Salarial	42,6%	
Incentivos de Producción	28,8%	
Incentivos de Calidad	13,7%	
Incentivos de Asistencia y Puntualidad	15,0%	
<u>MATERIA DE SALUD LABORAL</u>		
Comité de Salud Laboral	7,5%	
Planes de Prevención de Riesgos Laborales	21,6%	
Formación en Materia de Salud Laboral	13,4%	
Reconocimiento Médico	44,6%	
Revisión Ginecológica	1,4%	
Plus de Penosidad/Toxicidad/Peligrosidad	25,6%	

.../Sigue en página siguiente.

MEMORIA 1998

	% sobre total convenios	% sobre total trabajadores afectados
<u>MATERIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL</u>		
Adhesión al II Acuerdo Nacional de Formación Continua	19,6%	
Plan de Formación	23,6%	
Permisos Retribuidos de Formación	24,5%	
Ayudas de Estudio para el Trabajador	15,7%	
<u>DERECHOS SINDICALES</u>		
Garantías Sindicales por encima del ET y la LOLS	28,8%	
Acumulación de Horas Sindicales	38,3%	
<u>DESARROLLO SOCIAL</u>		
Jubilación Anticipada	23,2%	
Complemento de Jubilación	4,2%	
Premio de Jubilación	44,9%	
Plan de Pensiones	5,0%	
Complemento por Incapacidad Temporal	67,2%	
Seguro de Vida	60,3%	
Ayudas a Hijos en Edad Escolar	29,5%	
Ayuda para Hijos Discapacitados	20,6%	
Ayuda de Farmacia	7,5%	
<u>MUJER Y EMPLEO</u>		
Cláusulas de No-Discriminación	11,4%	
Reconocimiento Médico Previo a la Contratación	10,8%	
Permiso por Interrupción Voluntaria del Embarazo	2,9%	
Permiso Parental	11,8%	
Cláusulas de Acción Positiva	1,6%	
Penalización de Acoso Sexual	20,6%	
<u>INTEGRACIÓN SOCIAL</u>		
Puestos de Trabajo para Personas con Discapacidad	7,2%	
Adaptación del Puesto a Trabajadores con capacidad disminuida	24,9%	
<u>MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO</u>		
Movilidad Funcional	35,4%	
Movilidad Geográfica	22,2%	
Modificación de Horarios	5,2%	
Régimen de Trabajo a Turnos	44,5%	
Modificación de Sistemas de Trabajo y Rendimiento	1,6%	
<u>CONFLICTOS COLECTIVOS</u>		
Cláusula sobre Despido Colectivo	4,9%	
Cláusula de Mediación y Arbitraje	38,0%	

Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos contenidos en los Boletines Oficiales de las Provincias de Alicante, Castellón y Valencia, el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y el Boletín Oficial del Estado.

En el proceso de negociación de convenios colectivos, existe otro dato de interés, que es el referido al conocimiento del grado de representatividad de las partes.

Se incorporan los Cuadros de representación empresarial en la negociación colectiva, en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Como ha venido ocurriendo en estos últimos años, la mayoría de los convenios colectivos son negociados por la Confederación Interprovincial de Empresarios de la Región Valenciana (CIERVAL), en un porcentaje que se acerca al 90% de las empresas afectadas, y que cubre a más del 90% de los trabajadores de las empresas.

Cuadro II.4.7

**REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA
COMUNIDAD VALENCIANA, 1998**

	Número Total de Trabajadores Afectados				
	CIERVAL	%	Resto	%	Total
Valencia	206.442	89,54	24.116	10,46	230.558
Castellón	48.557	92,61	3.875	7,39	52.432
Alicante	130.124	91,75	11.700	8,25	141.824
Intracomunitario	65.066	90,21	7.061	9,79	72.127
		91,03		8,97	496.941

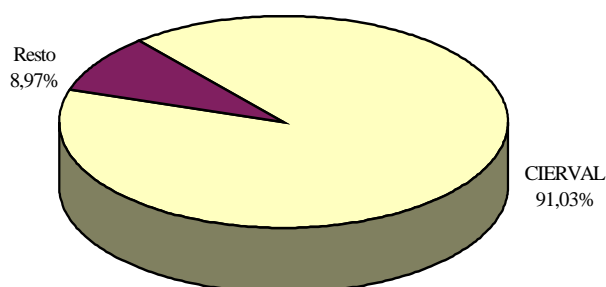
	Número Total de Empresas Afectadas				
	CIERVAL	%	Resto	%	Total
Valencia	24.730	88,40	3.245	11,60	27.975
Castellón	20.341	93,09	1.510	6,91	21.851
Alicante	23.394	84,05	4.439	15,95	27.833
Intracomunitario	2.272	82,72	475	17,28	2.747
		87,07		12,93	80.406

Fuente: Elaboración propia. Datos suministrados por las Jefaturas del Área de Empleo de Alicante, Castellón y Valencia.
Conselleria de Empleo, Industria y Comercio.

También insertamos los gráficos, en los que se distribuye la representación empresarial en la negociación colectiva durante 1998, en el ámbito de nuestra Comunidad con sus correspondientes porcentajes.

Gráfico II.4.4

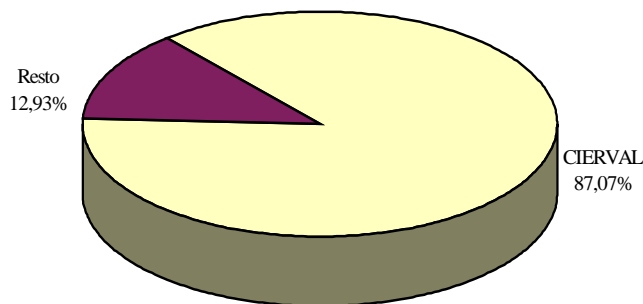
**REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA.
COMUNIDAD VALENCIANA, 1998 (Porcentaje Trabajadores)**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos suministrados por las Jefaturas de Área de Trabajo de la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio.

Gráfico II.4.5

**REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA.
COMUNIDAD VALENCIANA, 1998 (Porcentaje Empresas)**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos suministrados por las Jefaturas de Área de Trabajo de la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio.

Si hemos comentado una parte, que interviene en el proceso de negociación de convenios, es lógico a su vez, conocer la información relativa a la otra parte que negocia en este proceso. Se incluyen los datos referidos a la representación de las organizaciones sindicales en la negociación colectiva durante el año 1998 en la Comunidad Valenciana.

Cuadro II.4.8

**REPRESENTACIÓN SINDICAL EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA
COMUNIDAD VALENCIANA. AÑO 1998**

	Número Total de Trabajadores Afectados						Total
	UGT	%	CC.OO.	%	Resto	%	
Valencia	225.025	97,60	171.535	74,40	22.018	9,55	230.558
Castellón	51.913	99,01	50.193	95,73	1.138	2,17	52.432
Alicante	138.293	97,51	136.435	96,20	7.276	5,13	141.824
Ámbito Autonómico	71.478	99,10	71.651	99,34	1.839	2,55	72.127
		Media		Media		Media	
		Ponderada		Ponderada		Ponderada	
		98,04		92,25		5,16	496.941

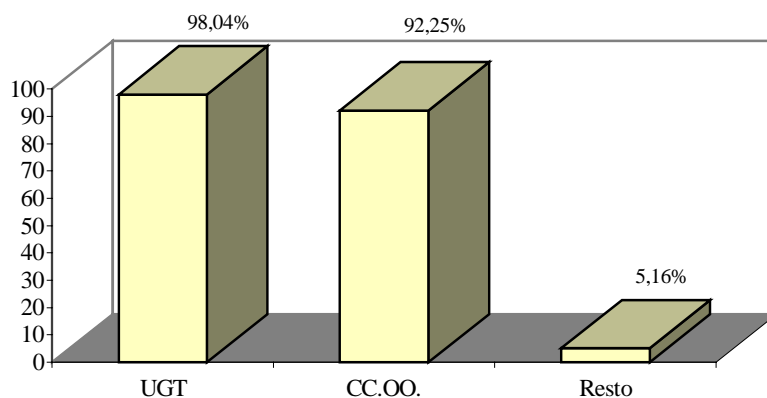
Fuente: Elaboración propia. Datos suministrados por las Jefaturas del Área de Empleo de Alicante, Castellón y Valencia. Conselleria de Empleo, Industria y Comercio.

Hay que advertir sobre este Cuadro, que es posible que las cifras de trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación de los convenios, por cada uno de los sindicatos no coincidan con el total. Esto es debido a la existencia de convenios firmados por varias organizaciones sindicales a la vez.

El siguiente gráfico nos muestra la representación sindical en la negociación colectiva, en el ámbito de la Comunidad Valenciana en 1998.

Gráfico II.4.6

**REPRESENTACIÓN SINDICAL EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA.
COMUNIDAD VALENCIANA, 1998**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos suministrados por las Jefaturas de Área de Trabajo de la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio.

Como en años anteriores, la mayoría de la representación la ostentan las organizaciones sindicales de la Comunidad Valenciana, Unión General de Trabajadores (UGT-PV) y Comisiones Obreras (CC.OO.-PV). Estas dos centrales sindicales participan en un porcentaje del 94,84% de los procesos negociadores.

4.2. ELECCIONES SINDICALES

En este apartado, referimos datos que se conocen oficialmente sobre el resultado de las elecciones sindicales, celebradas durante el año 1998.

En el Cuadro resumen de las elecciones sindicales en la Comunidad Valenciana que insertamos a continuación, se incorporan los resultados vigentes para el periodo 1/1/95 a 31/12/98.

De la observación de estos datos, podemos constatar un año más, que los sindicatos con más representación en el ámbito geográfico de la Comunidad Valenciana vuelven a ser la Unión General de Trabajadores (UGT-PV) y la Confederación de Comisiones Obreras (CC.OO.-PV).

El porcentaje de representación de estos sindicatos durante 1998 ha sido el 42,46% para la UGT-PV y el 39,92% para CC.OO.-PV. Estos porcentajes son similares a los datos insertados en la Memoria del año anterior.

Los representantes de los trabajadores que se eligen pueden corresponder a Delegados de Personal o a miembros de Comités de Empresa o Juntas de Personal.

El total de la suma de porcentajes obtenidos entre los sindicatos UGT y CC.OO. asciende a 82,38%. La cifra restante del 17,62% es la que se refiere a los demás sindicatos y a los no afiliados.

Volvemos a comentar en este epígrafe, que la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto de Libertad Sindical (LOLS) en sus artículos 6 y 7 dispone claramente que para obtener la consideración de sindicatos representativos, es necesario alcanzar la representación del 10% del total de representantes en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Como se puede observar en el Cuadro incorporado, en el ámbito de la Comunidad Valenciana esta consideración sólo se puede aplicar a los sindicatos UGT-PV y CC.OO.-PV.

Cuadro II.4.9

**CUADRO RESUMEN ELECCIONES SINDICALES EN LA COMUNIDAD VALENCIANA
(Mandatos Vigentes de 1/1/95 a 31/12/98)**

	Alicante		Castellón		Valencia		Com. Valenciana	
	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%
U.G.T.	3.233	40,41%	2.296	51,82%	5.840	40,44%	11.369	42,46%
CC.OO.	3.541	44,26%	1.417	31,98%	5.730	39,68%	10.688	39,92%
S.I.	171	2,14%	50	1,13%	616	4,27%	837	3,13%
CSI.CSIF.	251	3,14%	92	2,08%	327	2,26%	670	2,50%
U.S.O.	152	1,90%	152	3,43%	306	2,12%	610	2,28%
C.G.T.	54	0,67%	23	0,52%	201	1,39%	278	1,04%
Gr. de Trabajadores	132	1,65%	183	4,13%	372	2,58%	687	2,57%
Resto Sindicatos	467	5,84%	218	4,92%	1.050	7,27%	1.636	6,11%
Total	8.001	100,00%	4.431	100,00%	14.442	100,00%	26.775	100,00%

Fuente: Dirección General de Trabajo. Conselleria de Empleo, Industria y Comercio.

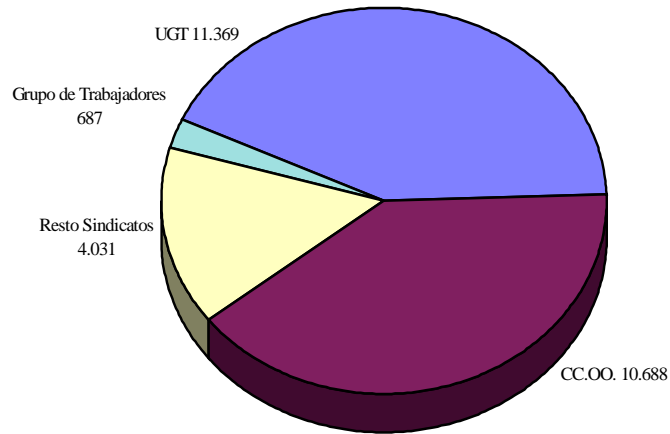
En el Cuadro anterior, como método de trabajo, hemos considerado indicar los datos de representación de los sindicatos que han alcanzado como mínimo un 1% de representación.

Así, hemos indicado los datos de las siguientes organizaciones sindicales: Unión General de Trabajadores, Comisiones Obreras, Sindicato Independiente, Confederación de Sindicatos Independientes y Sindicatos de Funcionarios, Unión Sindical Obrera, Confederación General del Trabajo, Grupo de Trabajadores y resto de representantes de otros sindicatos.

Para finalizar este apartado, creemos interesante incluir los gráficos, en los que se puede observar la representación de los trabajadores obtenida por los sindicatos más representativos, distribuida por el porcentaje de cada una de ellas, respecto al número total de representantes de la Comunidad Valenciana.

Gráfico II.4.7

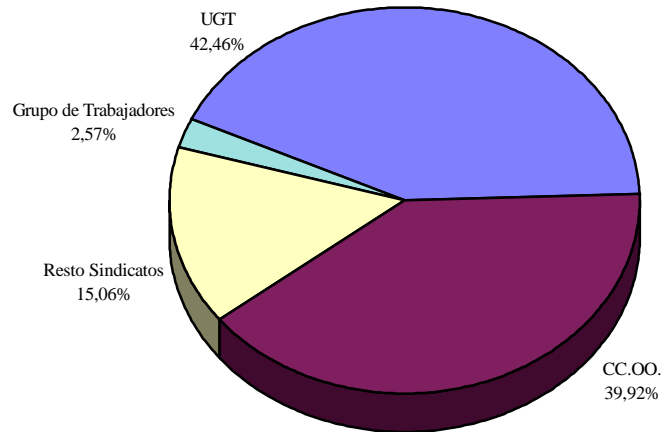
REPRESENTANTES SINDICALES EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. VALORES ABSOLUTOS



Fuente: Dirección General de Trabajo. Conselleria de Empleo, Industria y Comercio.

Gráfico II.4.8

REPRESENTANTES SINDICALES EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. PORCENTAJES



Fuente: Dirección General de Trabajo. Conselleria de Empleo, Industria y Comercio.

4.3. CONFLICTOS LABORALES

Respecto a este punto, desde el Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana, hemos venido distinguiendo los conflictos laborales según una clasificación, que podríamos denominar como clásica. Esta distinción es la siguiente:

- Conflictos laborales individuales o colectivos, según sea su naturaleza.
- Conflictos laborales jurídicos o interpretativos y de interés o económicos, según sea la materia, o dicho de otra forma si se discute la aplicación o la revisión del Derecho.

En este sentido, volvemos a comentar que la experiencia nos ha venido demostrando, que los conflictos jurídicos no suelen afectar al proceso productivo, ya que el resultado de este tipo de conflictos suele ser la conciliación entre las partes o la resolución judicial.

4.3.1. Conflictos Colectivos

Los expedientes de conflictos colectivos de trabajo, presentados ante la Dirección General de Trabajo, durante 1998 alcanzaron el número de 83, que se distribuyen en 21 en Alicante, 12 en Castellón, 46 en Valencia y 4 de ámbito autonómico. El número de expedientes de conflictos colectivos en el año 1997 fue de 111.

El número total de empresas afectadas ha sido de 3.091, que corresponden 21 a Alicante, 17 a Castellón, 3.049 a Valencia y 4 de ámbito autonómico. El año anterior fueron 12.254 empresas afectadas.

Los trabajadores afectados han sido un total de 73.489 sobre una plantilla de 137.769 trabajadores. Estos se distribuyen en 2.070 sobre 3.100 trabajadores de plantilla en Alicante, 888 sobre 2.111 en Castellón, 64.407 sobre 123.058 en Valencia y 6.124 sobre 9.500 en el ámbito autonómico. En el año 1997 el número de trabajadores afectados fue de 138.430 sobre una plantilla de 161.140 trabajadores

Los motivos por los que se suelen promover estos conflictos son varios, entre los que cabe destacar, los que se dan en mayor número, como son la interpretación de convenios, horarios y jornadas, retribuciones, derechos adquiridos, vacaciones, derechos sindicales, productividad y categorías. La promoción de estos conflictos suele corresponder a los Delegados de Personal o Comité de Empresa o a los sindicatos más representativos.

A continuación, se adjuntan en el siguiente Cuadro los datos relativos a los conflictos colectivos promovidos durante 1998.

Cuadro II.4.10

**CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO PRESENTADOS POR PROVINCIAS
AÑO 1998**

	Número		Nº de Trabajadores	
	Conflictos	Empresas	Plantilla	Afectados
Alicante	21	21	3.100	2.070
Castellón	12	17	2.111	888
Valencia	46	3.049	123.058	64.407
Ámbito Autonómico	4	4	9.500	6.124
Totales	83	3.091	137.769	73.489

Fuente: Dirección General de Trabajo. Conselleria de Empleo, Industria y Comercio.

4.3.2. Conflictos de interés

Los conflictos de interés suelen manifestarse por la convocatoria y celebración de huelgas, bien en los centros de trabajo, bien en lo que se denominan ámbitos generales.

La principal consecuencia que genera este tipo de conflicto es la alteración del proceso productivo, con la consiguiente pérdida de número de horas y jornadas de trabajo.

En el Cuadro que incorporamos, se puede observar que el número de huelgas convocadas durante 1998 fue de 122, cifra ligeramente inferior a la del año 1997 que era de 134.

Las empresas afectadas en el ámbito de la Comunidad Valenciana han sido 253, cuando el año anterior esta cifra era de 544.

La plantilla afectada en 1998 ha sido un total de 96.121 trabajadores y en el año 1997 fue de 79.508. Los trabajadores que han secundado las convocatorias de huelga en este año 1998 fueron 40.902 y en 1997 éstos fueron 25.765.

Las jornadas perdidas en el año 1998 ascendieron a 51.987, mientras que en el año anterior fueron de 17.069.

Interesa destacar, que hemos venido comprobando que cada año, desciende la convocatoria del número de huelgas y lo más habitual es que estas convocatorias, se hayan realizado en el ámbito de la empresa o centro de trabajo.

En el Cuadro, también se puede apreciar la información referente al número de huelgas desconvocadas en el año 1998 que ha sido de 57.

Los motivos más habituales por los que se convocan estos conflictos son diversos y entre ellos, se dan el impago de salarios, la negociación colectiva, el incumplimiento de acuerdos y normas legales, privatizaciones, expedientes de regulación de empleo y horarios comerciales. Siguiendo la tónica general de años anteriores, los motivos principales en la convocatoria de estos conflictos han sido los aspectos relativos a la negociación colectiva y el impago de salarios.

Cuadro II.4.11

HUELGAS CONVOCADAS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. AÑO 1998

	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana
Número	20	18	84	122
Empresas Afectadas	82	18	153	253
Plantilla	3.690	3.693	88.738	96.121
Trabajadores en Huelga	799	1.761	38.342	40.902
Días de Huelga	32	138	143	313
Horas Paro	14.247		771	15.018
Jornadas Perdidas	1.833	5.371	44.783	51.987

Fuente: Dirección General de Trabajo. Conselleria de Empleo, Industria y Comercio.

4.3.3. Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos

La organización empresarial de la Comunidad Valenciana CIERVAL y los sindicatos más representativos UGT-PV y CC.OO.-PV constituyeron junto a la Generalitat Valenciana la Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

Esta Fundación asumió a partir del año 1997 las funciones que le correspondían para cumplir sus fines, que derivaron en la puesta en funcionamiento del Tribunal de Mediación y Arbitraje Laboral (T.A.L.).

4.3.3.1. Asuntos sometidos al Tribunal de Mediación y Arbitraje Laboral

Las funciones y el procedimiento del Tribunal de Arbitraje Laboral vienen definidos en la Resolución de 21 de marzo, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone el registro y publicación del Acuerdo de Solución de Conflictos Laborales de la Comunidad Valenciana.

Este Tribunal se compone de árbitros y en la actualidad el número de los mismos es de ocho. De éstos, tres son a propuesta de la organización empresarial CIERVAL, uno propuesto por CEPYMEV, dos a propuesta del sindicato UGT-PV y dos a propuesta del sindicato CC.OO.-PV.

El Tribunal de Arbitraje Laboral durante el año 1998 intervino en 203 procedimientos de conciliación-mediación, que correspondían, 37 a la provincia de Alicante, 25 a la de Castellón y 141 a la de Valencia.

En el siguiente Cuadro, se puede comprobar que el número de empresas afectadas durante este año fue de 5.796 y el de trabajadores afectados fue de 99.257. Estas cifras contrastan con las del año anterior, ya que el número de procedimientos fue de 79 y las empresas y trabajadores afectados fueron el número de 6.147 y 161.657 respectivamente.

Para comprender bien estas cifras, hay que matizar que la actuación del T.A.L. en el año 1997 comenzó en el mes de junio.

Cuadro II.4.12

TRABAJADORES Y EMPRESAS EN PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN-MEDIACIÓN. AÑOS 1997-1998

	Trabajadores	Empresas	Procedimientos
1997	104.652	3.343	73
1998	99.037	5.792	199
Total	203.689	9.135	272

Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

Los mecanismos que existen, en aras a solucionar los conflictos, que se plantean ante este Tribunal son dos. Por un lado, el procedimiento de Conciliación-Mediación y por otro el procedimiento de Arbitraje.

El primero, es preceptivo en casos de huelga, y puede ser instado por los convocantes y será obligatoria su incoación cuando sólo lo solicite una de las partes del conflicto.

El segundo, impide la convocatoria de huelga o las acciones judiciales o administrativas, dirigidas a solucionar el conflicto al margen del Tribunal. Sólo se iniciará cuando las dos partes, de mutuo acuerdo, lo soliciten por escrito.

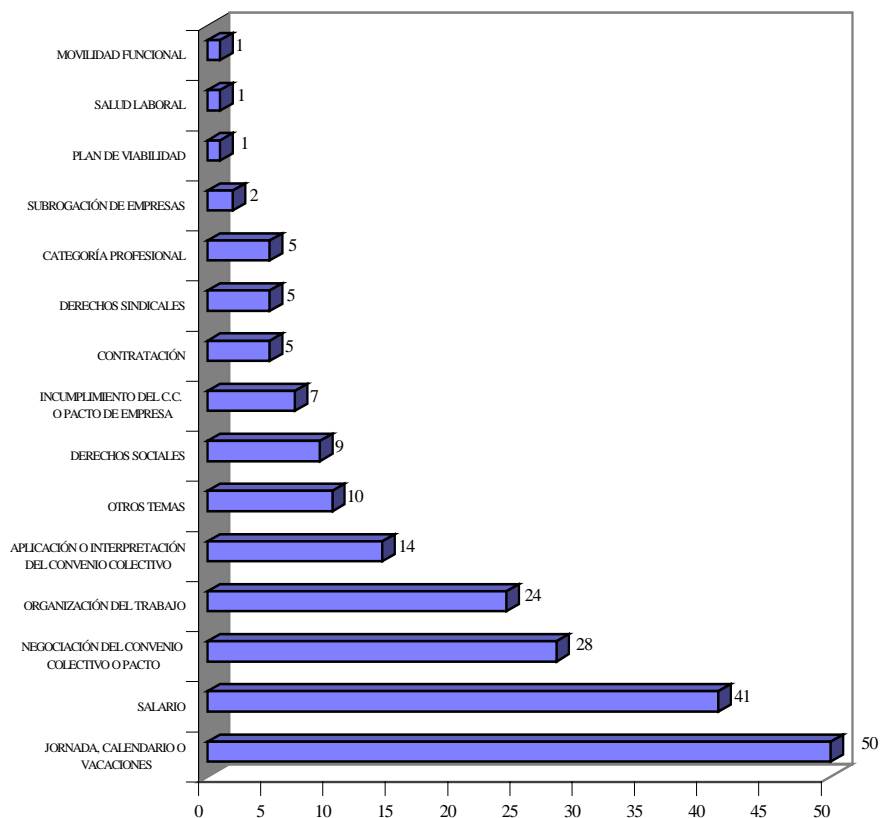
Durante 1998, del total de 203 procedimientos, correspondieron a Conciliación-Mediación la cifra de 199 y los 4 restantes se tramitaron por el procedimiento de Arbitraje.

En cuanto a los procedimientos por tipo de conflicto laboral, en 1998 este número de 203 se distribuyó de la siguiente manera: 115 procedimientos sobre interpretación y aplicación del artículo 151 de la Ley de Procedimiento Laboral, 1 por discrepancias en el periodo de consulta de los artículos 40, 41, 47 y 51 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, 3 por determinación de servicios, seguridad y mantenimiento, 80 por convocatoria de huelga y 4 por bloqueo de negociación de convenio colectivo.

En el siguiente Cuadro, se detallan los procedimientos en el Tribunal de Arbitraje Laboral, según materia en el año 1998.

Tenemos que referir, que las materias con mayor número de procedimientos solicitados han sido en primer lugar, procedimientos por jornada, calendario o vacaciones, con una cifra de 50 procedimientos. En segundo lugar, procedimientos por salario con un número de 41 y en tercer lugar procedimientos por negociación del convenio colectivo o pacto de empresa, con un total de 28 procedimientos.

**Procedimientos en el Tribunal de Arbitraje Laboral
Según Materia. Año 1998**



Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

Por sectores económicos, el sector que ha tramitado mayor número de procedimientos ha sido el sector del metal con 48 procedimientos, seguido del sector de transportes con 27 y del sector del textil con 19 procedimientos.

Los sectores con menor cifra de procedimientos han sido el de sanidad, el de radio y televisión, el de marroquinería, el de enseñanza, el de curtidos y el de banca, todos ellos con un solo procedimiento solicitado.

MERCADO DE TRABAJO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

A continuación, procedemos a introducir en la Memoria de este año, el Cuadro sobre los procedimientos de conciliación y mediación según el resultado del Tribunal de Arbitraje Laboral, comparando los datos de 1997 y 1998.

Cuadro II.4.13

PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN SEGÚN EL RESULTADO EN EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE LABORAL. AÑOS 1997-1998

	1997	%	1998	%
Acuerdo	21	28,8	67	33,7
Desistido	3	4,1	7	3,5
Sin Acuerdo	32	43,8	99	49,7
Int. Sin efecto	10	13,7	20	10,1
Archivo	7	9,6	6	3,0
Total	73	100,0	199	100,0

Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

Sobre este tipo de procedimientos, durante 1998 se ha llegado a acuerdo en el 33,7% de los casos, cuando en 1997 el porcentaje de acuerdos era del 28,8%. En los casos que no se ha llegado a acuerdo, en 1997 el porcentaje era del 43,8%, siendo esta cifra del 49,7% de los casos sin acuerdo en 1998.

También introducimos en esta Memoria, el Cuadro sobre procedimientos de conciliación y mediación en convocatorias de huelga según el resultado con la comparación de datos entre los años 1997 y 1998.

Cuadro II.4.14

PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN EN CONVOCATORIAS DE HUELGA EN EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE LABORAL. AÑOS 1997-1998

	1997	%	1998	%
Acuerdo	9	26,5	32	40,5
Desistido	2	5,9	3	3,8
Sin Acuerdo	12	35,3	33	41,8
Int. Sin efecto	5	14,7	6	7,6
Archivo	6	17,6	5	6,3
Total	34	100,0	79	100,0

Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

Sobre esta materia de huelga, en 1997 se llegó a acuerdo en el 26,5% de los casos planteados. Durante 1998 en esta misma materia, se llegó a acuerdo en el 40,5% de los casos.

En lo que se refiere a los procedimientos sin acuerdo, en 1997 el porcentaje fue del 35,3% y en 1998 este porcentaje ascendió al 41,8%.

En este apartado, desde el Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana, queremos apuntar la importancia que tiene para la solución de los conflictos laborales la existencia de este Tribunal de Arbitraje Laboral de la Comunidad Valenciana, que ha sido posible gracias al Acuerdo que llegaron en su día los interlocutores económicos y sociales junto a la Administración Autonómica.

4.3.4. Infracciones en el orden social

Cuando se produjo la reorganización de competencias en la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio se estableció, que los expedientes administrativos por infracciones en el orden social se tramitarían en los departamentos de sanciones de las Áreas Territoriales de Trabajo de Alicante, Castellón y Valencia y en la Dirección General de Trabajo de la propia Conselleria.

La principal función de los departamentos de sanciones es resolver los asuntos que se han tramitado como consecuencia de levantar las correspondientes Actas de Infracción, tras la visita de los inspectores de trabajo a los centros de trabajo, en las materias cuyo conocimiento compete a la Autoridad Laboral.

En el siguiente Cuadro, se insertan los datos correspondientes a los procedimientos administrativos sancionadores en la Comunidad Valenciana durante 1998.

En este año, se iniciaron 2.538 procedimientos sancionadores que corresponden 1.025 a la provincia de Alicante, 342 a la de Castellón y 1.171 a la de Valencia. Esta cifra es superior a la que resultaba en el año 1997, que ascendía a un total de 2.155 procedimientos.

La cifra total de expedientes resueltos en el año 1998 fue de 2.047 y se quedaron pendientes para el próximo año, el número de 790 procedimientos administrativos.

MERCADO DE TRABAJO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

Estos datos han sido facilitados por la Dirección General de Trabajo de la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio.

Cuadro II.4.15

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES EN 1998

	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana
Pendientes	45	52	202	299
Iniciados en 1998	1.025	342	1.171	2.538
Resueltos en 1998	728	314	1.005	2.047
Pendientes para 1999	342	80	368	790

Fuente: Conselleria de Empleo, Industria y Comercio. Dirección General de Trabajo.

En el Cuadro siguiente, podemos observar el importe de las sanciones impuestas en el año 1998, cuya cifra ascendió en el ámbito de la Comunidad Valenciana a 687.028.986 ptas., esta cifra es ligeramente inferior a la constatada en el año 1997 que era de 772.451.959 ptas.

Las cantidades pendientes de cobro en 1998, se sitúan en la cifra de 883.329.954 ptas.

Por provincias, las sanciones impuestas ascendieron a 241.716.491 ptas. en Alicante, a 104.078.130 ptas. en Castellón y 341.234.365 ptas. en Valencia.

Cuadro II.4.16

IMPORTE DE LAS SANCIONES IMPUESTAS EN 1998

	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana
Pendientes de cobro	154.688.652	199.270.015	529.371.287	883.329.954
Sanciones impuestas	241.716.491	104.078.130	341.234.365	687.028.986
Cobradas en 1998	69.780.782	40.128.720	137.749.076	247.658.578
Remitidas vía ejecutiva	203.370.558	97.658.728	251.219.659	552.248.945

Fuente: Conselleria de Empleo, Industria y Comercio. Jefaturas del Área de Trabajo.

Hemos de decir que la mayoría de las infracciones sancionadoras se refieren, tal como expresamos en años anteriores, a la vulneración de las disposiciones normativas sobre materias de seguridad e higiene en el trabajo.

MEMORIA 1998

A continuación, comprobamos los Recursos de Alzada y Ordinarios, tramitados desde las Jefaturas Territoriales del Área de Trabajo en el año 1998.

En el Cuadro, podemos apreciar que el número de asuntos recurridos fue de 1.346, correspondiendo 404 a la provincia de Alicante, 177 a la de Castellón y 765 a la de Valencia.

El número de recursos de alzada y ordinarios tramitados en el año anterior fue de 1.334.

En el ámbito de la Comunidad Valenciana, durante 1998 se quedaron 750 recursos pendientes de resolución.

Cuadro II.4.17

NÚMERO DE RECURSOS DE ALZADA Y ORDINARIOS TRAMITADOS EN 1998

	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana
Pendientes del año anterior	224	66	323	613
Formulados en 1998	180	111	442	733
Total recurridos	404	177	765	1.346
Resueltos en 1998	148	63	385	596
Pendientes de resolución	256	114	380	750

Fuente: Conselleria de Empleo, Industria y Comercio. Jefaturas del Área de Trabajo.